



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
29 de julio de 2021.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad

**C. Responsable de Unidad de Transparencia
del Centro Regional de Formación Docente e
Investigación Educativa (CRESUR).**

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta **Novena Sesión Ordinaria del Acuerdo Octavo** de fecha trece de mayo del año en curso, el Pleno de este Instituto aprueba la tabla de aplicabilidad del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CRESUR), Sin observaciones.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

LIA. Erika Aguilar Farrera.
Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.c.p. Archivo



ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|---|--------------------------|--|--|
| | SI | NO | | | | |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. | X | | | Trimestral | Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet | Información vigente |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica | Información vigente |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. | X | | | Anual | Durante el primer trimestre del ejercicio en curso | Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | X | | | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | X | | | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|------------|--|---|
| <p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base</p> <p><i>El directorio deberá incluir, al menos:</i></p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.</p> | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente. |
| <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| <p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| <p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| <p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| <p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| <p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales</p> | X | | | Trimestral | En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación. | Información vigente. |
| <p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p> | X | | | Trimestral | En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado | Información vigente y del ejercicio en curso. |

| | | | | | |
|--|----------|---|-------------------|---|---|
| <p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área;</p> <p>b) Denominación del Programa;</p> <p>c) Periodo de vigencia;</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.</p> <p>h) Requisitos y Procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo:</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p> | <p>X</p> | <p>Estas atribuciones se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas en su artículo 30 fracción XXIV, y son conferidas al titular de la Secretaría de Hacienda al señalar que:</p> <p>"el establecer normas sobre subsidios, ayudas y transferencias que concede el gobernador del estado a las dependencias y a sus órganos desconcentrados, entidades y unidades del poder ejecutivo, así como a diversos sectores de la población, personas, instituciones sin fines de lucro y al SECTOR EDUCATIVO PUBLICO."</p> | <p>Trimestral</p> | <p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p> | <p>X</p> | | <p>Trimestral</p> | <p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p> | <p>En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p> | <p>X</p> | | <p>Trimestral</p> | <p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular</p> | <p>Información vigente</p> |

d

α

1

φ

| | | | | | | | |
|--------|--|---|--|--|--|---|---|
| XVIII. | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XIX. | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| XX. | Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| XXI. | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | X | | | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXII. | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXIII. | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. | X | | | Trimestral | Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente | Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad |
| XXIV. | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores. |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|------------|--|---|
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | X | | | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial | Información de seis ejercicios anteriores |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; | X | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|------------|--|--|
| <p>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>13. El convenio de terminación; y</p> <p>14. El finiquito.</p> <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <p>1. La propuesta enviada por el participante;</p> <p>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</p> <p>3. La autorización del ejercicio de la opción;</p> <p>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</p> <p>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;</p> <p>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</p> <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</p> <p>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito.</p> | | | | | | <p>curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | <p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.</p> |
| <p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p> | X | | | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.</p> |
| <p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p> |
| <p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | | |
|---|---|---|--|------------|---|---|
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | X | | | Semestral | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido. |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. | X | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | X | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana. | | X | Estas atribuciones se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el artículo 37, el cual a la letra dice que: Artículo 37.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Promover el bienestar y el desarrollo de la sociedad chiapaneca a través de la participación ciudadana, ejecutando las acciones y estrategias para atender sus necesidades, así como establecer políticas públicas orientadas a satisfacer sus exigencias. | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. | X | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores. |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|------------------------|--|---|
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia. | X | | | Semestral y trimestral | Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. | X | | | Anual | 0--0 | Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos. | X | | | Trimestral | En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | X | | Relacionado con el objeto y atribuciones de este sujeto obligado previstas en el Decreto de Creación No. 335 del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, se desprende que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que el acto que hacen referencia, no deriva del ejercicio de las facultades, atribuciones, actividades, competencia u obligaciones de este Centro, de conformidad con lo establecido en su Artículo 4° en sus VII fracciones y 5° en sus XX fracciones dentro del Capítulo II.- De su Objeto y Atribuciones | Trimestral | 0--0 | Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | X | | | Semestral | 0--0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior. |

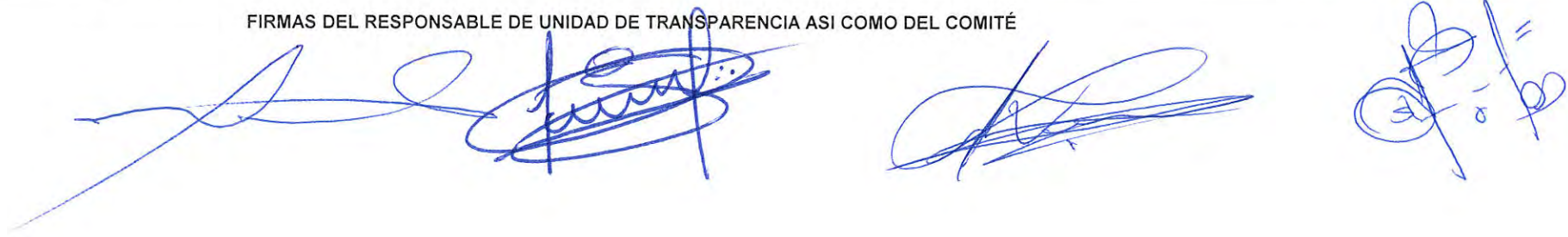
| | | | | | |
|--|----------|---|--------------------------|---|---|
| <p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p> | <p>X</p> | | <p>Anual y semestral</p> | <p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p> | <p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p> |
| <p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p> | <p>X</p> | <p>Según el Decreto de Creación Del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CRESUR), está institución NO cuenta con Consejos Consultivos de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo 1 de su integración:</p> <p>Artículo 9: Para la administración y ejercicio de sus atribuciones, el Centro Regional, contará con los siguientes órganos y autoridades: I.- De gobierno: a) Junta Directiva II.- De Administración: a) Un Rector b) Un Consejo Académico c) Los Jefes de Divisiones y Coordinadores. III. De asesorías: a) Un consejo asesor.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0---0</p> | <p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |

d
x

ef.

| | | | | | |
|--|---|--|------------|-------|---|
| <p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p> | X | <p>El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, en su organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y no así del Poder Judicial y acorde a las atribuciones en su Decreto de Creación carece de facultades de procuración o administración de justicia.</p> <p>Decreto de Creación, Artículo 5: Para el cumplimiento de su objeto, el Centro Regional tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Impartir estudios de licenciatura y posgrado, en todas sus modalidades, para la formación y especialización de docentes de educación básica y normal, los cuales podrán estar dirigidos a disciplinas específicas del conocimiento.</p> <p>II.- Proponer a la SEP, adecuaciones e innovaciones a los planes y programas de estudio, de conformidad con la Ley General de Educación, con la finalidad de lograr flexibilidad, pertinencia y calidad, para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>III.- Ofrecer formación y educación continua a través de programas de desarrollo profesional y extensión para los docentes y otros actores interesados en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y recursos educativos de la entidad y de su región.</p> <p>IV. Diseñar y producir materiales didácticos y de apoyo necesarios para la adecuada realización del modelo educativo.</p> <p>V. Expedir certificados, títulos y grados académicos, y otorgar constancias y diplomas a quienes hayan concluido estudios conforme a los planes y programas de estudios, autorizados por la SEP.</p> <p>VI. Realizar y promover estudios científicos e investigaciones de carácter educativo y pedagógico, así como para la mejora de la gestión escolar, impulsando la creación de comunidades de investigación.</p> <p>VII. Difundir y publicar en y por los medios que resulten necesarios y convenientes, los resultados de los estudios e investigaciones que lleve a cabo en cumplimiento de su objeto.</p> <p>VIII. Emitir el reglamento que establezca los mecanismos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico.</p> <p>IX. Emitir la normativa que regule los mecanismos de ingreso y permanencia del personal directivo y de apoyo.</p> | Trimestral | 0---0 | <p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p> | X | | Trimestral | 0---0 | <p>Información vigente</p> |
| <p>XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p> | X | | | | |

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ



The image shows four distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally below the text 'FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ'. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky.

ARTÍCULO 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|--|--|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| I. El Plan Estatal de Desarrollo. | | X | <p>Relacionado con el objeto y atribuciones de este sujeto obligado previstas en el Decreto de Creación No. 335 del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, se desprende que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que el acto que hacen referencia, no deriva del ejercicio de las facultades, atribuciones, actividades, competencia u obligaciones de este Centro, de conformidad con lo establecido en su Artículo 4° en sus VII fracciones y 5° en sus XX fracciones dentro del Capítulo II.- De su Objeto y Atribuciones</p> | Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. | Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. | Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores |
| II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.. | | X | | Anual | o--o | Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores |
| III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales. | | X | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior |
| IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales. | | X | | Trimestral | o--o | Información vigente, y la del ejercicio en curso. |
| V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado. | | X | | Trimestral | o--o | Información vigente. |
| VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico. | | X | | <p>Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.</p> | <p>Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes construcción se actualizarán trimestralmente.</p> | Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso. |
| VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables. | | X | | Trimestral | o--o | Información vigente |

| | |
|---|-------------------------------------|
| VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios. | <input checked="" type="checkbox"/> |

| | | |
|------------|--------------------------|--|
| Semestral | <input type="checkbox"/> | Información vigente |
| Trimestral | <input type="checkbox"/> | La vigente y dos ejercicios anteriores |

FIRMAS

The image shows four distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally from left to right. The first signature is a long, sweeping stroke. The second is a more complex, circular scribble. The third is a dense, overlapping scribble. The fourth is a circular scribble with a vertical line through it.